

Santiago, 01 de diciembre de 2025

CIRCULAR ACLARATORIA N°2 DE BASES DE CONCURSO “PILOTOS DE ENERGÍA COOPERATIVA”

Mediante la presente Circular Aclaratoria, y en virtud de lo establecido en el numeral 6.4.3 de las Bases del Concurso “Pilotos de Energía Cooperativa”, publicadas el día 21 de octubre de 2025 en el sitio web <https://www.agenciaso.org/pilotos-de-energia-cooperativa/>, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso las siguientes aclaraciones:

- 1) **SE REEMPLAZA** el criterio c) Capacidad del sistema solar fotovoltaico descrito en el numeral 6.3 Evaluación Técnica, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

$$\text{Puntaje criterio } c) = \left(1 - \left(\frac{\text{Capacidad sistema FV postulado} - \text{Capacidad sistema FV mínimo}}{\text{Capacidad sistema FV máximo} - \text{Capacidad sistema FV mínimo}} \right) \right) * 100$$

Debe decir:

$$\text{Puntaje criterio } c) = \left(\frac{\text{Capacidad sistema FV postulado} - \text{Capacidad sistema FV mínimo}}{\text{Capacidad sistema FV máximo} - \text{Capacidad sistema FV mínimo}} \right) * 100$$

En todo lo no señalado en la presente circular aclaratoria, queda plenamente vigente lo indicado en las Bases del Concurso “Pilotos de Energía Cooperativa”, publicadas el día 21 de octubre de 2025, en el sitio web <https://www.agenciaso.org/pilotos-de-energia-cooperativa/>.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

